

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

Presidente: Sr. PIBULSONGRAM (Tailandia)

SUMARIO

TEMA 76 DEL PROGRAMA: CUESTION DE LA COMPOSICION DE LOS ORGANOS PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 69 DEL PROGRAMA: PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada

antes del plazo establecido en el artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales de las Naciones Unidas para que se incorporen en un ejemplar del acta.

Las correcciones presentadas con el fin de modificar el contenido sustancial de la acta serán tratadas como propuestas de enmienda.

Distr. GENERAL

A/SPC/46/SR.5

17 de octubre de 1991

ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10,25 horas

TEMA 76 DEL PROGRAMA: CUESTION DE LA COMPOSICION DE LOS ORGANOS PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS (A/46/437)

1. El PRESIDENTE dice que, no habiendo oradores que deseen tomar la palabra acerca del tema 76 del programa, propone que la Comisión aplace el examen del tema hasta el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.
2. El Sr. SHIGEIE (Japón), hablando en nombre del Grupo de Estados de Asia, apoya la decisión de diferir el examen del tema.
3. El PRESIDENTE dice que, de no oír objeciones, considerará que la Comisión acuerda recomendar que la Asamblea General incluya este tema en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.
4. Así queda acordado.

TEMA 69 DEL PROGRAMA: PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS (A/46/339; A/SPC/46/L.3)

5. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión, en relación con este tema, un error en el párrafo 2 del texto inglés del proyecto de resolución (A/SPC/46/L.3), cuyas dos últimas palabras deben decir "internal affairs" en lugar de "external affairs".
6. El Sr. ZAKI (Maldivas) recuerda que el tema que se examina fue incluido por primera vez hace dos años en el programa de la Asamblea General a solicitud de su país. Lo que le indujo a tomar esa iniciativa fue el intento de derrocar al Gobierno legítimo y democráticamente elegido del país, perpetrado por un grupo de mercenarios el 3 de noviembre de 1988. En el intento, se perdieron vidas inocentes y se destruyeron bienes públicos y privados, además de causar daños sociales y psicológicos, con graves repercusiones en el desarrollo futuro del país. Por fortuna, la positiva respuesta internacional y la asistencia oportuna de un país amigo ayudaron a impedir los designios de los mercenarios.
7. En su informe (A/46/339), presentado en cumplimiento de la resolución pertinente de la Asamblea General, el Secretario General pone de relieve el interés de la comunidad internacional en salvaguardar la seguridad de los Estados pequeños, ya que en su inestabilidad podría socavar el orden internacional. Nunca quedó más claramente demostrada la vulnerabilidad de los Estados pequeños que en la invasión de Kuwait ocurrida en 1990. Si un país económicamente rico y con amigos poderosos es borrado del mapa político del mundo, ¿en qué puede apoyarse la seguridad de Estados mucho más pequeños y con menos recursos económicos? La respuesta inmediata del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional ante esa amenaza puso de manifiesto la validez del sistema de seguridad colectivo previsto en la Carta; actualmente, nadie pone en duda la capacidad de las Naciones Unidas de ofrecer protección y

(Sr. Zaki, Maldivas)

seguridad a sus miembros conforme a las disposiciones de la Carta, si los Estados Miembros, y en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, muestran la voluntad política necesaria para aplicar firme y universalmente esas medidas.

8. Si bien la distensión actual en las relaciones internacionales es motivo de gran satisfacción, cada vez preocupa más el peligro que representan los mercenarios y terroristas, con su poderosa red internacional y sus recursos financieros que sobrepasan con mucho los medios de los Estados pequeños. Si bien es cierto que ningún país, grande o pequeño, goza de una seguridad absoluta, los Estados pequeños son mucho más vulnerables a los ataques de esos aventureros y, sin la asistencia y la cooperación internacionales, se pueden encontrar a mercéd de tales grupos. Por consiguiente, la ratificación por todos los Estados de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios sería un paso importante para combatir esa amenaza. Por otra parte, Maldivas considera que las recomendaciones formuladas por el Seminario sobre protección y seguridad de los Estados pequeños, celebrado en ese país en abril de 1991, merecen ser examinadas por la comunidad internacional.

9. Maldivas se enorgullece en presentar, en nombre de todos los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado "Protección y seguridad de los Estados pequeños" (A/SPC/46/L.3), preparado tras celebrar consultas con algunas delegaciones y teniendo en cuenta las opiniones de varios países y grupos regionales. El orador espera que, teniendo en cuenta el nuevo clima internacional de confianza, el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

10. El Sr. MAHMOOD (Pakistán) dice que el problema de la seguridad de los Estados pequeños es muy complejo y debe abordarse en forma global. Las amenazas a la seguridad de los Estados pequeños no se limitan a actos de agresión manifiesta perpetrados por países más grandes con propósitos expansionistas, sino que también pueden realizarse en forma de coerción económica, presiones políticas, amenazas, uso de la fuerza y actos de subversión, y hasta recurriendo al empleo de mercenarios.

11. El cumplimiento estricto de las normas internacionales establecidas en las relaciones entre los Estados es fundamental en cualquier enfoque que se aplique a este problema, dado que la violación de esas normas amenaza directamente la paz y la seguridad internacionales y regionales. Por lo demás, los recientes acontecimientos en las relaciones internacionales ofrecen condiciones propicias para que los Estados resuelvan pacíficamente sus controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

12. El Pakistán considera que el mecanismo más adecuado para garantizar la integridad territorial y la soberanía de los Estados es el sistema de seguridad colectivo de las Naciones Unidas. El marco para la acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión está previsto en el Capítulo VII de la Carta, que confiere al Consejo de Seguridad la autoridad para responder eficazmente ante tales situaciones. Por ello, su

(Sr. Mahmood, Pakistán)

delegación insiste en que la acción colectiva emprendida por las Naciones Unidas debe reflejar claramente la voluntad de la comunidad internacional.

13. El Pakistán es partidario de una participación más activa del Secretario General en la resolución de las amenazas potenciales contra la paz y la seguridad internacionales. El Artículo 99 de la Carta prevé ese papel. Para ello, es necesario intensificar la diplomacia preventiva. Al respecto, se debería examinar seriamente la recomendación formulada por el Secretario General en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/46/1), en relación con la necesidad de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para evitar conflictos.

14. El Pakistán considera que los acuerdos y los órganos regionales deben contribuir en los esfuerzos encaminados a mantener la paz internacional. El Capítulo VIII de la Carta constituye el marco para esa participación. Su delegación subraya que los esfuerzos regionales deben concordar con los propósitos y los principios de la Carta, de forma que vengan a complementar las medidas adoptadas por la Organización.

15. Finalmente, el Pakistán confía en que el proyecto de resolución presentado por Maldivas reciba el apoyo pleno de la Asamblea General.

16. El Sr. HIENSCH (Países Bajos), haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, dice que la Comunidad Europea y los 12 Estados miembros han estudiado el informe del Secretario General (A/46/339) y tomado nota del proyecto de resolución patrocinado por la República de Maldivas (A/SPC/46/L.3). La Comunidad Europea y sus Estados miembros reconocen el hecho de que los Estados pequeños pueden sentirse vulnerables en lo que respecta a su seguridad. Como señalaron en su primera declaración sobre la cuestión en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, los Estados miembros de la Comunidad Europea se adhieren estrictamente al principio de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, independientemente de sus dimensiones, y están firmemente convencidos de que, con arreglo a la Carta, no se debe ni se puede hacer ninguna distinción entre Estados por lo que hace a su seguridad. Cabe señalar que en el preámbulo de la Carta se afirma acertadamente el principio de la igualdad de derechos de las naciones grandes y pequeñas.

17. Ese principio de la igualdad soberana ante el derecho internacional permite que todo Estado pueda recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas cuando considere que su seguridad, su soberanía o su integridad territorial están amenazadas o han sido violadas. Como quedó demostrado en la crisis del Golfo, las Naciones Unidas son capaces de responder eficazmente en tales casos. A ese respecto, la Comunidad Europea y sus Estados miembros señalan la necesidad de que se apliquen cabalmente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad.

18. La Comunidad Europea y sus Estados miembros observan que en el proyecto de resolución no se prevé ningún tipo de condición especial para los Estados pequeños, lo que habría planteado difíciles problemas de definición.

(Sr. Hiensch, Países Bajos)

Asimismo, ven con satisfacción que el proyecto de resolución no entraña ninguna carga financiera adicional para la Organización.

19. Si bien ciertos elementos del proyecto de resolución podrían tal vez apartarse de lo que, en opinión de los Doce, constituye la esencia de la resolución, es decir el principio universal del derecho a la seguridad y la paz para todos los Estados, independientemente de sus dimensiones, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, reconocen que algunos Estados pequeños pueden ser más vulnerables ante amenazas externas o injerencia extranjera en sus asuntos internos. Por esos motivos, la Comunidad Europea y sus Estados miembros se sumarán al consenso en torno a este proyecto de resolución.

20. El Sr. POSSO (Ecuador) dice que la protección y la seguridad de los pequeños Estados, significa que debe merecer una garantía especial que, según la opinión generalizada, debería estar en el cabal cumplimiento indiscriminado e incondicional, por parte de todos los Estados, de los principios fundamentales incorporados en la Carta de las Naciones Unidas. Ahora bien, la solución pacífica de las controversias entre los Estados ha alcanzado un desarrollo relativo y su aplicación no ha sido muy común, especialmente en lo que se refiere a pequeños Estados, y la invasión de Kuwait por el Iraq fue una clara muestra de la utilización de la fuerza para intentar superar conflictos binacionales. En lo que respecta al sistema de seguridad colectiva, hasta hace muy poco tiempo, en el contexto de la llamada guerra fría, era sumamente complicado el empleo de cualquier medida prevista dentro de ese sistema. Una vez concluida la guerra fría, la crisis del Golfo puso de manifiesto la posibilidad de ejecutar una medida de fuerza auspiciada por las Naciones Unidas, para lograr la liberación de Kuwait. Sin embargo, una vez liberado Kuwait, la comunidad internacional, en una concepción universalista de la seguridad, ha decidido extender su protección a la región en general.

21. Estas acciones inéditas fueron tomadas por un grupo de Estados, en representación de la comunidad internacional, en una tarea que, en opinión de los ortodoxos, debió ser efectuada de manera exclusiva por la comunidad internacional organizada. Es decir, que a la solución pacífica de controversias y a los sistemas de defensa colectiva deberá sumarse ahora el ejercicio de las facultades potenciales que las Naciones Unidas han empezado a hacer presente en el contexto del llamado "nuevo orden internacional". Este concepto está simplemente enunciado, pero no delimitado ni definido. No se conocen las reglas en las que deberá operar el "nuevo orden internacional", especialmente en lo atinente al ejercicio de las nuevas responsabilidades y a sus límites, a los controles que deberían poner en práctica para evitar que los mandatarios de la comunidad internacional vayan más allá de los poderes recibidos o pretendan superar los objetivos definidos en principio. Tampoco se sabe aún si las medidas de fuerza serían puestas en práctica por un grupo de Estados en representación de la comunidad internacional, o si ésta será la llamada a ejecutarlas directamente y bajo estrictos controles del Consejo de Seguridad. Tampoco se sabe aún si va a seguir respetándose el principio fundamental de que el Estado que se sienta amenazado es el que debe expresamente solicitar la intervención del sistema de las Naciones Unidas.

/...

(Sr. Posso, Ecuador)

22. El desconocimiento de las precisas reglas de juego del "nuevo orden internacional" despierta muchas inquietudes y expectativas, ya que, por una parte, podría considerarse que el ejercicio de las nuevas responsabilidades es la garantía especial de seguridad que los Estados pequeños requieren, pero, por otra, la creciente intervención podría significar una vulnerabilidad adicional para esos Estados. Por ello, es necesario el estricto, indiscriminado e incondicional cumplimiento de los principios del derecho internacional por parte de todos los Estados y es menester que se definan las reglas de procedimiento y las normas que ordenarán el "nuevo orden internacional" para que todos los países igualmente las cumplan de manera incondicional y a cabalidad. Es menester comenzar por definir el concepto mismo de "pequeño" y las diferencias de comparación para la definición de Estados medianos y grandes. También hay que precisar las situaciones en que la responsabilidad de la comunidad internacional tiene que presentarse: en agresiones militares; en amenazas del uso de la fuerza; en agresiones económicas; y en especiales circunstancias de debilidad social.

23. Si se prescindiese del condicionamiento esencial al pedido expreso del Estado que se sienta amenazado, por considerarlo implícito en las graves circunstancias que determinaron la intervención, la acción de la comunidad internacional dejaría de ser una garantía de seguridad para ser una amenaza más para los Estados. Por ello, la delegación del Ecuador considera importantes los sistemas subregionales y regionales de seguridad colectiva, concebidos dentro del marco de la seguridad universal, que constituyen una garantía adicional de seguridad para los Estados pequeños.

24. En este contexto, el Gobierno del Ecuador se ha empeñado en desarrollar un sistema subregional de seguridad, que permita una pronta proyección del mismo hacia un contexto regional actualizado y remozado, por los compromisos que tiene con el sistema interamericano. En el plano subregional, es destacable el esfuerzo desarrollado por los países andinos en esta materia. El Ecuador está consciente de que habría un legítimo interés de los Estados grandes en salvaguardar y proteger su seguridad, pero debe ser esto bajo el respeto irrestricto a su independencia, su soberanía y legítima decisión de haberse involucrado en los sistemas subregionales y regionales de seguridad.

25. Una idea aparentemente generalizada es la posibilidad de que las Naciones Unidas perfeccionen sus operaciones de mantenimiento de la paz para extenderlas a ámbitos que toquen con la política preventiva. El Ecuador apoya el mecanismo ágil y eficiente de esas operaciones, e incluso ha comprometido su aporte en dos de ellas actualmente en ejercicio en América Central. Ahora bien, en lo que respecta a la política preventiva, el carácter subjetivo de los criterios llamados a ser los parámetros de acción podría transformar la garantía de seguridad en una amenaza contra la misma y podría abrir el camino para intervenciones ilegítimas e innecesarias de la comunidad internacional en asuntos internos de un Estado, controlables por él mismo, individualmente considerado, o en el contexto de su sistema subregional o regional de seguridad.

(Sr. Posso, Ecuador)

26. El Ecuador, que reúne algunas condiciones positivas en el campo de la seguridad y que se refieren a su posición geográfica, su sistema nacional de comunicaciones, una distribución poblacional equilibrada y una característica de paz consustancial, está consciente también de la situación vulnerable en que se encuentran países hermanos en el continente y otros pequeños Estados en el mundo, por la amenaza permanente de delincuentes y terroristas. Esta amenaza permanente del narcotráfico, la delincuencia internacional organizada y el terrorismo debería ser el primer incentivo para una acción mancomunada de la comunidad internacional y sería uno de los principales motivos para poner en marcha las facultades implícitas del "nuevo orden internacional", en particular para garantizar la independencia y la soberanía de los Estados pequeños.

27. La delegación del Ecuador considera que esas modernas lacras de la humanidad deben ser enfrentadas a través de una acción concertada, en la que se tomen en cuenta primordialmente las voluntades soberanas de los países directamente involucrados y las instancias subregionales y regionales establecidas por la solidaridad internacional, antes de considerar una ulterior acción universal.

28. El Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia) dice que los pequeños países en desarrollo, como Mongolia, por su población y su territorio son por lo general mucho más vulnerables a las amenazas externas y los actos de injerencia en sus asuntos internos. No obstante, no conviene perder de vista la percepción de la seguridad común en el mundo interdependiente de hoy. La Carta de las Naciones Unidas sirve de base permanente para la seguridad colectiva de todos los Estados, sin excepciones. Esto no significa poner en tela de juicio la necesidad de que los Estados pequeños hagan arreglos colectivos de carácter regional o subregional para proteger su seguridad, como se consigna claramente en el Artículo 52 del capítulo VIII de la Carta.

29. En su búsqueda de la mejor forma de salvaguardar su seguridad, los Estados pequeños se acogen por lo general a arreglos bilaterales de protección y seguridad, que muy a menudo los colocan bajo dominación extranjera y los hacen participar en hostilidades ajenas contra su voluntad. En su búsqueda de arreglos más seguros para proteger su soberanía, su independencia y su integridad territorial, es natural que los Estados pequeños vean en las Naciones Unidas la única garantía imparcial de su seguridad. Por ese motivo, la delegación de Mongolia considera muy apropiada la idea de activar las posibilidades de diplomacia preventiva del Secretario General, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta.

30. El orador subraya que los importantes cambios ocurridos en el mundo brindan una oportunidad histórica para el cumplimiento del objetivo primordial de las Naciones Unidas: la preservación de la paz y la seguridad internacionales. La crisis en el Golfo y el arreglo de diversos conflictos regionales muestran claramente la capacidad de la Organización para activar y utilizar eficazmente el mecanismo de seguridad colectiva, previsto en las pertinentes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El ambiente que

/...

(Sr. Erdenechuluun, Mongolia)

prevalece actualmente es más propicio para fortalecer esos mecanismos, en particular respecto de la seguridad de los Estados pequeños.

31. Teniendo en cuenta que es el derecho internacional el que garantiza la igualdad de las naciones grandes y pequeñas, la delegación de Mongolia cree firmemente que el estricto respeto de los principios y normas del derecho internacional es el prerrequisito para un funcionamiento efectivo del sistema de seguridad colectiva.

32. Al encarar la cuestión de la seguridad de los Estados pequeños, no se deben pasar por alto los problemas relacionados con el desarrollo económico y social de esos países, que es precisamente donde los males políticos y sociales hallan su caldo de cultivo. Es evidente que no son solamente los actos de violencia cometidos por terroristas o mercenarios los que pueden poner en peligro la seguridad de los Estados pequeños; diversas acciones pacíficas o la inacción en materia de comercio internacional y las finanzas pueden tener enormes repercusiones negativas en la economía de los Estados pequeños y plantear una grave amenaza a su estabilidad y su seguridad.

33. La cuestión de la seguridad económica de los Estados pequeños merece especial atención, especialmente cuando muchos países han emprendido reformas socioeconómicas radicales, se enfrentan con enormes desafíos en el período de transición y son particularmente vulnerables a diversos acontecimientos de carácter político y social. En ese contexto, debería realizarse la capacidad de las Naciones Unidas para supervisar los problemas económicos y sociales de los Estados pequeños y ayudar a esos Estados en épocas de emergencia.

34. Mongolia considera que las Naciones Unidas podrían encabezar los esfuerzos encaminados a despertar la conciencia respecto de esa cuestión. El orador tiene particularmente presente la organización de seminarios y foros internacionales sobre la materia en que se tratarían diversas cuestiones conceptuales y prácticas respecto de la protección de la seguridad de los Estados pequeños. Sería conveniente al respecto que se preparase un estudio global de la cuestión. La delegación de Mongolia acoge con beneplácito las recomendaciones del curso práctico celebrado en Male, Maldivas, y considera que merecen ser examinadas muy detenidamente.

35. El orador dice que Mongolia se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/46/L.3.

36. El PRESIDENTE dice que Barbados, Indonesia y Nicaragua deben añadirse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/46/L.3.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.



**ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION**

<b>Presidente:</b>	Sr. PIBULSONGGRAM	(Tailandia)
más tarde:	Sr. WLOSOWICZ	(Polonia)
más tarde:	Sr. PIBULSONGGRAM (Presidente)	(Tailandia)

**SUMARIO**

**TEMA 69 DEL PROGRAMA: PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS  
(continuación)**

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.380.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL  
A/SPC/46/SR.6  
21 de octubre de 1991**

**ORIGINAL: ESPAÑOL**

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

**TEMA 69 DEL PROGRAMA: PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS  
(continuación) (A/46/339; A/SPC/46/L.3)**

1. El PRESIDENTE anuncia que Bahrein, Bhután, Dominica, Guatemala, Guinea-Bissau, la India, Marruecos, Mauritania, Panamá, la República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia y Trinidad y Tabago se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/46/L.3.

2. La Sra. KEHRER (Austria) dice que las vastas diferencias entre Estados por lo que hace a sus dimensiones y su poderío, así como en sus sistemas políticos, económicos y sociales, sólo pueden mitigarse por una estricta adhesión al derecho internacional y al principio de la igualdad soberana. En consecuencia, una de las tareas básicas de las Naciones Unidas es promover la norma del derecho, con particular atención a la enseñanza, el estudio y la divulgación del derecho internacional. Ahora bien, los Estados pequeños sólo pueden apoyarse en la norma del derecho si se cuenta con mecanismos eficaces para su aplicación, de ser necesario a través de medios colectivos. De ahí la importancia de establecer y promover mecanismos para el arreglo pacífico de controversias internacionales. Es necesario que haya un órgano internacional competente para considerar todos los casos en que dos o más Estados están en desacuerdo respecto a la aplicación de una norma de derecho internacional. Por ello Austria ha estado siempre a favor del recurso a un tercero en general y de realzar el papel de la Corte Internacional de Justicia en particular.

3. Las Naciones Unidas han mostrado recientemente que están dispuestas a sostener los derechos de los Estados pequeños a su soberanía y su independencia mediante la utilización de medidas colectivas de carácter coercitivo. Esta demostración de la comunidad internacional ha de tener indudablemente un efecto disuasivo para todo agresor potencial. No obstante, las consecuencias de la agresión iraquí, que Kuwait deberá soportar durante largo tiempo, indican claramente la necesidad de crear o reforzar dentro de las Naciones Unidas mecanismos que prevengan en la mayor medida posible esos actos de agresión.

4. En lo que respecta a los mecanismos preventivos existentes, la oradora menciona los medios de investigación factual que están a la disposición de todos los órganos principales de las Naciones Unidas. Si los Estados, en particular los pequeños, adoptasen una política de solicitar y admitir misiones investigadoras de las Naciones Unidas, la comunidad internacional dispondría oportunamente de una apropiada información que le permitiría adoptar medidas adecuadas para impedir confrontaciones. Cabe señalar a ese respecto el proyecto de declaración sobre determinación de los hechos, elaborado por el Comité Especial de la Carta, así como otros instrumentos, tales como el recurso a la mediación o a los buenos oficios del Secretario General.

(Sra. Kehrler, Austria)

5. La oradora menciona por último una idea presentada por Sir Brian Urquart en que se propone que las operaciones de mantenimiento de la paz, además de su uso "tradicional", se desplieguen en forma "preventiva". Esa idea, que parecería ser de particular interés para los Estados pequeños, entrañaría el despliegue preventivo del personal de las Naciones Unidas como factor disuasivo y quizá incluso como elemento activador que podría poner en movimiento medidas coercitivas previstas previamente con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Las posibles lecciones extraídas de la crisis del Golfo y de la respuesta de las Naciones Unidas deberían examinarse en un marco apropiado, que podría ser el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas.

6. El Sr. KAJAIRI (Singapur) dice que, ante todo, es necesario definir lo que se entiende por "pequeño" cuando el término se aplica a un Estado. Como regla elemental, podría considerarse como Estado pequeño aquel que tenga una población de menos de 10 millones de habitantes. En opinión del orador, las dimensiones físicas constituyen un criterio de menor importancia. Según algunos expertos, cabe diferenciar asimismo entre Estados pequeños y microestados, es decir, aquellos con una población de menos de 1 millón de habitantes. Pero no es necesario llegar a distinciones tan finas.

7. Se han producido varios cambios importantes en materia de política internacional que tienen repercusiones en la seguridad de los Estados pequeños. El primero de ellos es el final de la guerra fría, provocado por el colapso ideológico y económico de una de las partes, que ha contribuido a hacer disminuir la tensión mundial, con los consiguientes beneficios para todos los Estados. Cabe congratularse de las reducciones en los inmensos arsenales nucleares de los Estados Unidos y la Unión Soviética, si bien, incluso después de las últimas reducciones propuestas, subsisten todavía unas 400.000 ojivas nucleares de combate en todo el mundo, suficientes para destruirlo repetidas veces.

8. Los Estados pequeños acogen con particular beneplácito los esfuerzos de cooperación de las superpotencias para la solución de los conflictos regionales, en los que muchas veces, los pequeños Estados vecinos se ven obligados a hacer frente a la entrada de refugiados y personas desplazadas por esos conflictos, con las consiguientes consecuencias económicas y sociales de tener que albergar a la afluencia de refugiados.

9. El segundo acontecimiento político internacional de gran importancia ha sido la guerra del Golfo, que para los Estados pequeños ha representado la esperanza, quizá excesiva, de que en lo sucesivo las Naciones Unidas cuentan con la voluntad política y los medios materiales para rescatar a los pequeños Estados inocentes que han sido invadidos y ocupados por vecinos mayores. Aunque quizá sea un concepto demasiado optimista, lo cierto es que los posibles agresores no pueden estar seguros de que las Naciones Unidas no habrán de intervenir en nombre del Estado pequeño. Ese efecto disuasivo podría realizarse si la posible víctima está en condiciones de plantear su caso

(Sr. Kajairi, Singapur)

ante las Naciones Unidas y de verlo resuelto rápidamente por el Consejo de Seguridad. La posibilidad de recurrir ante la Corte Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de controversias sería una opción aún mejor para todos los Estados pequeños.

10. Un tercer cambio político importante en la comunidad internacional es el desplazamiento de la confrontación militar-ideológica a un nuevo terreno dominado por la competencia económica, las diferencias religiosas, las luchas étnicas y el resurgimiento de minorías largamente oprimidas que procuran ejercer su derecho a la libre determinación. Esos factores se hacen sentir en particular en los Estados pequeños que no cuentan con el espacio psicológico y físico necesario para reducir fricciones en comunidades que viven apretadamente y compiten por los mismos recursos escasos. También les resulta difícil a los Estados pequeños ser económicamente competitivos en el plano internacional y gozar de un fuerte crecimiento económico, que es el remedio para superar las tensiones internas en las comunidades que viven en Estados pequeños, compitiendo por trabajos, recursos estatales y un mejor nivel de vida.

11. Si bien es evidente que el medio internacional se ha modificado considerablemente, para los Estados pequeños las amenazas siguen siendo básicamente las mismas: son vulnerables a la invasión y ocupación por grupos relativamente reducidos de mercenarios, traficantes de drogas, delincuentes organizados que, aunque poco numerosos todavía, pueden perturbar a ciudadanos protegidos a lo sumo por un grupo de policías.

12. El primer esfuerzo de defensa debe provenir de los propios Estados pequeños, por ejemplo, estructurando una fuerza eficaz de defensa y disuasión, organizando un ejército ciudadano, que no solamente sea eficaz en función de sus costos, sino que contribuya a estructurar la nación y promover un sentido de lealtad. Otro factor importante es la estructuración de una economía fuerte, que rinda una mayor estabilidad y cohesión interna y una sociedad más confiada en sus tratos internacionales. Por último, cabe señalar la importancia de una activa política exterior, basada en el respeto de todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

13. No obstante, debido a sus limitaciones inherentes, los Estados pequeños no pueden hacer todo por sí solos. A ese respecto, Singapur está de acuerdo con la observación del Secretario General de las Naciones Unidas de que "los arreglos en materia de seguridad en favor de los Estados pequeños debían entrañar también el establecimiento de estructuras de apoyo a nivel regional y subregional". Con su participación en el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Singapur ha podido observar el valor de esos arreglos para la confianza, la estabilidad y la seguridad regionales.

14. Como los Estados pequeños constituyen un porcentaje significativo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es justo y equitativo que las Naciones Unidas desempeñen un papel rector en lo tocante a promover y proteger los intereses de esos países. En las Naciones Unidas, los Estados pequeños

(Sr. Kajairi, Singapur)

pueden plantear las amenazas y violaciones a su seguridad y su soberanía, pueden unirse y obtener el apoyo de la comunidad internacional y ejercer presión sobre los agresores y violadores.

15. Por ese motivo es alentador para Singapur el informe del Secretario General y su sugerencia de que "las Naciones Unidas podían dar el ejemplo estableciendo un entorno muy necesario para proteger a los Estados pequeños, basándose principalmente para ello en los arreglos ya existentes en el sistema internacional de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas". A ese respecto, Singapur tiene especial interés en la cuestión del acceso de los Estados pequeños al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la utilización del Artículo 99 de la Carta.

16. El Sr. PAL (India) dice que los países del mundo en desarrollo son particularmente vulnerables a las amenazas provenientes de fuentes externas, que no necesariamente ocurren en forma de agresión armada, sino también en otras formas de desestabilización. Ahora bien, los Estados pequeños están particularmente expuestos a las actividades dirigidas contra ellos y es menester asegurar su seguridad y protección como parte integral de la preservación de la estabilidad internacional.

17. Refiriéndose al informe del Secretario General, el orador señala que en él se incorporan los puntos de vista de gran número de países, y que un denominador común de esas opiniones es que las Naciones Unidas son actualmente la Organización por excelencia para conseguir que las naciones encaren conjuntamente cuestiones urgentes relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad. En ese proceso, la Organización puede asegurar también que se utilice su influencia para la protección y la seguridad de los Estados pequeños frente a la amenaza de agresión externa.

18. Los acontecimientos recientes han mostrado con qué prontitud pueden las Naciones Unidas hacer frente a situaciones de crisis una vez que han tomado la decisión de hacerlo. Las medidas previstas en la Carta son de gran alcance y, utilizadas acertadamente, pueden hacer mucho por salvaguardar la paz y la estabilidad internacionales. Es innecesario decir que deben aplicarse con suma discreción y cuidado, respetando siempre los principios de universalidad y no discriminación consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

19. Por otra parte, los arreglos regionales establecidos para promover la cooperación económica y técnica y el intercambio amistoso entre países geográficamente próximos brindan perspectivas para asegurar que no surjan tiranteces en la región respectiva. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados tienen la tarea de fortalecer esas organizaciones regionales y alentar un amplio intercambio entre los países de cada región a fin de asegurar el desarrollo común y acelerado de la región respectiva.

20. Al mismo tiempo, hay que reconocer que los Estados pequeños son vulnerables a agresiones, en menor escala, de bandas de mercenarios y traficantes de drogas. La India condena esas actividades y está dispuesta a

(Sr. Pal, India)

brindar la asistencia que se necesite para hacer frente a esas amenazas. A ese respecto es necesario asimismo compartir la información y estructurar la capacidad nacional de los Estados pequeños para hacer frente a esos peligros.

21. Por último, la India expresa una vez más el punto de vista, compartido por muchos otros países, de que la estrecha adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los de la igualdad soberana, la integridad territorial, la no injerencia en lo asuntos internos de otros países y el arreglo pacífico de controversias constituye la piedra fundamental en que se basan las esperanzas de construir un mundo de paz y estabilidad para las generaciones futuras.

22. El Sr. BOUITS'KO (Ucrania) dice que la independencia e igualdad de derechos de los Estados pequeños, así como la existencia misma de dichos Estados en condiciones de seguridad, debe constituir actualmente una de las principales normas de coexistencia internacional. La comunidad internacional no puede dejar de sentirse preocupada ante cualquier violación de dicha norma. Por ello, la delegación de Ucrania considera que el planteamiento de esta cuestión durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General estuvo justificado y fue oportuno.

23. En un mundo en que el clima de confrontación y enemistades ideológicas pertenece al pasado, triunfa el deseo de los Estados de establecer y ampliar relaciones de cooperación, colaboración e interacción. Todo esto está abriendo el camino al establecimiento de un nuevo orden mundial.

24. Ahora bien, el mundo todavía no es inmune a nuevos brotes de opresión, arbitrariedad o violencia internacional. Las acciones agresivas cometidas recientemente por el Iraq contra Kuwait confirman la pertinencia de la resolución 44/51 de la Asamblea General, en la cual se señaló la particular vulnerabilidad de los Estados pequeños a las amenazas y a las injerencias en sus asuntos internos, y se subrayó la importante obligación que tienen todos los Estados de respetar la integridad territorial de los demás Estados, así como otros principios de la Carta de las Naciones Unidas.

25. Ucrania está convencida de que ha llegado el momento de examinar la posibilidad de crear, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, un mecanismo eficaz que pueda reaccionar de manera operacional cuando se produzcan actos de agresión o casos de amenazas a la paz y seguridad internacionales, y que contemple la aplicación de medidas coercitivas y el empleo de la fuerza armada. Aunque la comunidad internacional ha previsto que, en los casos necesarios, se aplique el Artículo 99 de la Carta, estableciendo así fuertes barreras al aventurerismo internacional y reafirmando considerablemente la seguridad de los Estados pequeños, la delegación de Ucrania considera que, a fin de proteger esa seguridad, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se podrían utilizar de manera más audaz. La forma y el carácter de esas operaciones se deberían determinar teniendo en cuenta cada caso concreto, y se llevarían a cabo de conformidad con las decisiones del Consejo de Seguridad y las peticiones que en cada caso formulen los Estados pequeños. Al respecto, cabe

(Sr. Bouts'ko, Ucrania)

señalar que el informe del Secretario General contiene varias conclusiones y recomendaciones interesantes. Ucrania está de acuerdo con las conclusiones formuladas por el Gobierno de Finlandia en la página 21 del informe. Y en lo que respecta a las organizaciones regionales, las conclusiones y propuestas formuladas por las Bahamas en la página 10 del informe merecen especial consideración. Ucrania se suma a las delegaciones que se han pronunciado en favor de que el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/46/L.3 sea aprobado por consenso. Al mismo tiempo, Ucrania considera que esta cuestión se podría examinar, de manera más eficaz, en la Primera Comisión, la cual, como es sabido, se ocupa de todas las demás cuestiones relativas a la seguridad internacional.

26. El Sr. AL-SABAH (Kuwait) dice que los recientes acontecimientos han demostrado que la estabilidad y seguridad de los Estados pequeños están estrechamente vinculadas con la paz y la seguridad internacionales, cuya protección constituye uno de los principios básicos de las Naciones Unidas. La capacidad para enfrentarse a cualquier amenaza contra la estabilidad y seguridad de los Estados pequeños es un elemento importante para evaluar la credibilidad de las Naciones Unidas y su cumplimiento de las tareas que les confiere la Carta. El mejor modo de garantizar la seguridad y estabilidad de los Estados pequeños es que todos los Estados atengan los principios de la Carta, sobre todo los principios relativos al no uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la solución pacífica de las controversias y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

27. La experiencia ha demostrado que estaban justificados los temores de los Estados pequeños respecto de su estabilidad y seguridad. En este contexto, tal vez sería útil aprovechar la experiencia acumulada por Kuwait durante la invasión, ocupación y anexión de su territorio por el Iraq, acciones que se cometieron en manifiesta violación de la letra y el espíritu de la Carta. A pesar de los acontecimientos positivos que han tenido lugar en el mundo, y del nuevo orden mundial que se basa en la legitimidad e igualdad de los Estados, esos acontecimientos demuestran que hay fuerzas del mal que tratan de hacer realidad sus sueños expansionistas. El pueblo de Kuwait no olvidará jamás la firme posición adoptada por la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, para lograr que en Kuwait se restablecieran la paz y la justicia, y se respetara la legitimidad del país. Su delegación considera un deber expresar la gratitud del pueblo kuwaití a los Estados amigos y a todas aquellas personas que se levantaron para restablecer la justicia y se sacrificaron por defender los principios que deben regir las relaciones entre todos los Estados, grandes o pequeños.

28. Su delegación ha escuchado con interés las declaraciones formuladas por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Maldivas y espera que el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/46/L.3 sea aprobado por consenso.

29. El Sr. AL-KHATER (Qatar) señala a la atención de la Comisión los peligrosos acontecimientos ocurridos en el mundo desde que se aprobó la resolución 44/51 de la Asamblea General, los cuales han subrayado, una vez

(Sr. Al-Khater, Qatar)

más, la necesidad de conceder protección a la estabilidad y seguridad de los Estados pequeños. Contra Kuwait se perpetró una agresión brutal, que tenía por objeto destruir la identidad de ese país como Estado soberano. La respuesta de las Naciones Unidas a dicha agresión estuvo a la altura de las responsabilidades que le corresponden de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. Las medidas adoptadas fueron eficaces y permitieron que se pusiera fin a esa agresión. Kuwait, un Estado pequeño con un poderío militar limitado, no habría podido repeler por sí solo la agresión iraquí ni hacer frente a las consecuencias de esa agresión. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General contenido en el documento A/46/339, y apoya, particularmente, lo expresado en el párrafo 24 de dicho informe.

30. Qatar desea destacar la excelente actuación del Consejo de Seguridad durante los acontecimientos ocurridos en el Golfo y los resultados positivos que se lograron. Ello fue posible, gracias a los cambios que han tenido lugar en el panorama político internacional, que permitieron que dos bloques de países renunciaran a las confrontaciones y establecieran relaciones de cooperación. Ello dio lugar, asimismo, a que no se siguiese abusando del derecho al veto en el Consejo de Seguridad y permitió ulteriormente que el Consejo aprobase con rapidez diversas resoluciones relativas a la situación creada en Kuwait por la agresión iraquí, y posibilitó la adopción de medidas encaminadas a lograr que dichas resoluciones se aplicaran debidamente. La crisis del Golfo ratificó la eficacia de los órganos de las Naciones Unidas para solucionar los conflictos internacionales, y ha llegado el momento de considerar la posibilidad de crear medios adicionales de garantizar la protección y seguridad de los Estados pequeños.

31. Su delegación desea expresar su satisfacción por las recomendaciones formuladas en el seminario sobre protección y seguridad de los Estados pequeños celebrado en Maldivas en mayo de 1991. Entre las recomendaciones que Qatar apoya y que su delegación espera que se apliquen estrictamente a todas las crisis, cabe señalar: la aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta exclusivamente en los casos de agresión y para afianzar la eficacia de las decisiones del Consejo de Seguridad; la aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad; y el apoyo a las medidas que tome el Secretario General para cumplir sus funciones de observar la situación de la seguridad internacional, especialmente en lo relativo a los Estados pequeños. Qatar apoya especialmente el establecimiento de una fuerza de las Naciones Unidas que pueda responder con rapidez a nuevos actos de agresión que pongan en peligro la paz y la seguridad de los Estados pequeños. Esa fuerza se podría financiar con fondos procedentes de la reducción de gastos militares, a la luz de la distensión que actualmente tiene lugar en las relaciones internacionales.

32. El Sr. WANG Jingzang (China) dice que la invasión de Kuwait por el Iraq, ocurrida hace un año, demuestra que el mundo de ninguna manera se ha librado de los conflictos, y que la seguridad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados pequeños siguen siendo vulnerables a las violaciones, amenazas e injerencias procedentes del exterior.



(Sr. Wang Jingzang, China)

33. China ha opinado siempre que el mundo es un todo integral y que la seguridad de todos los Estados, en especial de los Estados pequeños, es uno de los elementos interrelacionados de la estructura general, de la cual dependen la paz y la seguridad internacionales. Como quiera que las tendencias hegemónicas y las políticas de fuerza siguen manifestándose, es perfectamente comprensible que los Estados débiles y pequeños se sientan muy preocupados por su propia seguridad. De igual modo, se justifica que esos Estados busquen despertar el interés de la comunidad internacional por su seguridad y aspiren a recibir de esa comunidad internacional una mejor protección. Sólo cuando todos los Estados, grandes o pequeños, ricos o pobres, tengan un sentimiento de seguridad, gozará el planeta de una auténtica paz y estabilidad.

34. Su delegación considera que la comunidad internacional debe realizar esfuerzos más decididos por conducir de manera adecuada las relaciones entre los Estados, en cumplimiento estricto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de conformidad con las normas establecidas que deben regir las relaciones internacionales, para que un nuevo orden internacional reemplace al viejo orden, que estaba basado en las tendencias hegemónicas y en las políticas de fuerza. En opinión de China, ese es el principal modo de mantener la paz y la seguridad internacionales y de proteger la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados pequeños.

35. Todos los Estados, no importa cuál sea su tamaño, su poderío o sus riquezas nacionales, son independientes y miembros plenos de la comunidad internacional, y tienen el derecho a elegir el camino a seguir, teniendo en cuenta sus propias condiciones nacionales. Ningún país, sobre todo si es poderoso y de gran tamaño, debe tratar de imponer a los demás sus propios sistemas sociales, valores, ideologías o fórmulas de desarrollo. Se debe respetar la soberanía e integridad territorial de todos los Estados y las controversias se deben solucionar por medios pacíficos, mediante consultas y negociaciones en pie de igualdad. Ningún Estado debe recurrir a la fuerza o amenazar con hacer uso de la fuerza, bajo ninguna circunstancia, mucho menos si ello viola la soberanía de otros Estados, ni debe anexarse territorios ni intervenir en los asuntos internos de otros Estados, bajo ningún pretexto. Todos los Estados, grandes o pequeños, deben tratar a los demás como iguales y poner a un lado las diferencias, y deben aspirar a un desarrollo común sobre tales bases. A este respecto, los países de gran tamaño, incluidas las Potencias regionales, tienen determinados deberes y obligaciones. Las Naciones Unidas y algunas organizaciones regionales han efectuado contribuciones meritorias al mantenimiento de la seguridad regional e internacional y a la promoción de la paz mundial. La delegación china abriga la esperanza de que ello seguirá siendo así y está dispuesta a sumarse a sus colegas de los demás países en la realización de esos esfuerzos.

36. El Sr. CAMILLERI (Malta) dice que, aparte de los problemas, de origen interno o externo, con que se enfrentan todos los Estados, sean grandes o pequeños, estos últimos, además de contar con recursos limitados para resolver sus dificultades, se enfrentan con problemas específicos que se derivan de sus

(Sr. Camilleri, Malta)

pequeñas dimensiones y que son fundamentalmente, pero no exclusivamente, de seguridad. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre la cuestión (A/46/339), el orador alude al párrafo 16 de dicho documento, en el que se señala la especial vulnerabilidad de los Estados pequeños a las incursiones territoriales, organizadas no sólo por otros Estados, sino también por mercenarios, e incluso por terroristas y traficantes.

37. El orador insiste en que no conviene olvidar que hay otros aspectos de la vida nacional e internacional que pueden afectar también la seguridad de los Estados pequeños. Como señaló la delegación de Maldivas en el párrafo 7 de su respuesta, incluida en el informe del Secretario General, la protección de los Estados pequeños no se puede enfocar exclusivameante desde un estrecho punto de vista militar, sino que deben también considerarse los factores económicos y sociales. La fuente primordial de protección contra la vulnerabilidad de los pequeños Estados es un medio ambiente internacional estable y ordenado bajo el imperio de la ley. En consecuencia, los pequeños Estados atribuyen gran importancia a la función de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, participan activamente en deliberaciones internacionales sobre seguridad y cooperación. Malta ha desempeñado un activo papel en diversas cuestiones como el derecho del mar, la cuestión de las personas de edad, y recientemente, los cambios climáticos.

38. Para los pequeños Estados, la Carta de las Naciones Unidas es la principal y, a veces, la única salvaguardia disponible. En este contexto, el orador atribuye importancia especial al Artículo 99 de la Carta, que faculta al Secretario General a llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

39. Malta también considera que las medidas en el plano regional desempeñan un papel importante en la protección y seguridad de los pequeños Estados y a tal fin ha contribuido activamente a fortalecer la confianza y la seguridad en el Mediterráneo, ya que considera que esos factores son un componente importante del fortalecimiento de la seguridad en el plano mundial.

40. Por último, el orador hace referencia a la observación del Secretario General en el sentido de que la comunidad internacional tiene un legítimo interés en salvaguardar la seguridad de los Estados pequeños, ya que su inestabilidad o una merma en su seguridad pueden socavar el orden internacional. El orador opina que el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/46/L.3 responde a dichas consideraciones.

41. El Sr. GUBB (Nueva Zelandia) dice que los principios de la seguridad colectiva y del imperio de la ley en la conducta de las relaciones internacionales son fundamentales para la seguridad de los pequeños Estados. Por ese motivo, Nueva Zelandia patrocinó una resolución sobre el tema, que se incluyó en el programa de la Comisión en 1989.

(Sr. Gubb, Nueva Zelanda)

42. La igualdad de los Estados Miembros, independientemente de su tamaño, capacidad económica o poderío militar, es una premisa básica de las Naciones Unidas, como se establece en el Artículo 2 de la Carta. De ahí la preocupación con que Nueva Zelanda ve cualquier sugerencia que pueda alterar ese principio.
43. Nueva Zelanda reconoce que la seguridad es un concepto que presenta multitud de aspectos. Además de la amenaza de ataque militar, hay otros tipos de amenazas, como las actividades de los traficantes de drogas y las prácticas que perjudican al medio ambiente. Este punto de vista está ganando cada vez más aceptación y se relaciona con funciones que se podrían confiar al Consejo de Seguridad. En cuanto a la vulnerabilidad de los pequeños Estados, tal vez su propia falta de desarrollo económico sea el factor más importante, ya que les impide diversificar sus actividades económicas y alcanzar un grado de autosuficiencia a largo plazo. Estas dificultades a su vez afectan el bienestar socioeconómico y la estabilidad política de dichos Estados. Por lo tanto, la comunidad internacional debe prestar especial atención a las necesidades de los pequeños Estados y adoptar criterios más flexibles en la prestación de asistencia a ellos.
44. La cooperación regional es un elemento importante en la protección de la seguridad de los pequeños Estados. El Foro del Pacífico Meridional y otras organizaciones han desempeñado un valioso papel en tal sentido durante más de 20 años. Los integrantes de esas organizaciones han intercambiado opiniones sobre diversas cuestiones y participado en la firma de numerosos tratados de protección de la región.
45. El Sr. WLOSOWICZ, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.
46. El Sr. CHOWDHURY (Nepal) dice que siendo las Naciones Unidas la suma de sus partes y existiendo una relación orgánica entre las partes y la totalidad de la institución, cada una de las naciones que las integran, sean grandes o pequeñas, tienen el mismo papel que desempeñar en la elaboración de sus principios, normas y procedimientos.
47. La usurpación o la negación de los derechos de los pequeños Estados ha sido el motivo fundamental del caos, el desorden y la guerra. Para evitar que esos desastres se repitan, las Naciones Unidas han consagrado los principios básicos de las relaciones internacionales. Lamentablemente, no han obtenido tan buenos resultados en la aplicación universal de dichos principios.
48. Habida cuenta de la vulnerabilidad de los pequeños Estados, la comunidad internacional debe prestar especial atención a sus necesidades, aspiraciones y preocupaciones. La protección y seguridad de los pequeños Estados es un asunto muy complejo: es una combinación de política, economía, poderío militar y, sobre todo, sensatez política y buena voluntad.
49. El fortalecimiento de una cultura democrática es un requisito previo para la evolución ordenada de los Estados. Sin embargo, la seguridad no se podrá lograr sin un mínimo nivel de vida para la humanidad en general, ya que un

(Sr. Chowdhury, Nepal)

desarrollo económico limitado puede contribuir a la desestabilización. Al respecto, el orador hace referencia a la situación de Haití y al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/46/L.8.

50. En un mundo cada vez más interdependiente e indivisible, no se han de perder de vista los intereses de los pequeños Estados. Para lograr ese objetivo, será necesario que la comunidad internacional se adhiera plenamente a la Carta de las Naciones Unidas, que se apliquen constantemente las resoluciones de la Organización y se amplíe la función del Secretario General de las Naciones Unidas dentro del marco del Artículo 99 de la Carta.

51. En 1960 el Primer Ministro de Nepal, en su discurso ante la Asamblea General, recordó que las Naciones Unidas están integradas por muchas pequeñas naciones que pueden desempeñar un papel sumamente constructivo en el mundo actual. Ese mensaje es tan pertinente hoy como en 1960.

52. El Sr. WAN JUNAIDI (Malasia) dice que el respeto incondicional por todos los Estados de todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas garantiza la seguridad internacional. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deben recordar a los Estados que violan dichos principios que las medidas de agresión son inaceptables, como lo demostró la comunidad internacional durante la guerra del Golfo.

53. Ahora bien, los pequeños Estados no pueden confiar solamente en la observancia de dichos principios y en la buena fe de los demás Estados. Por otra parte, la comunidad internacional no debe esperar que haya un acto de agresión antes de adoptar medidas para corregir la situación. Malasia cree firmemente que es imperioso que el Secretario General y las Naciones Unidas asignen el más alto grado de prioridad a la creación de un mecanismo de diplomacia preventiva, para lo cual el Secretario General debe contar con la confianza y el apoyo del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

54. Las organizaciones regionales pueden desempeñar un papel importante en la solución de conflictos. Sobre esa base, en 1967 se creó la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que ha contribuido a la estabilidad y seguridad de sus Estados miembros y de la región en general. Todos sus miembros son parte en el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental, al que recientemente se ha adherido Viet Nam. El orador espera que otros países de la región hagan lo propio.

55. Los pequeños Estados pueden desempeñar un papel muy importante en la protección de su propia seguridad. La cuestión de la seguridad nacional es responsabilidad del propio Estado y es fundamental que los pequeños Estados desarrollen su propia capacidad de adaptación interna para contribuir al adelanto económico y social. La asistencia internacional también permitirá a dichos Estados dar impulso a sus economías, lo que a su vez contribuirá a su seguridad.

(Sr. Wan Junaidi, Malasia)

56. Malasia patrocina el proyecto de resolución sobre protección y seguridad de los Estados pequeños y, en particular, apoya la propuesta de que el Secretario General siga examinando los medios de proteger, en el marco de las Naciones Unidas y de conformidad con la Carta, la seguridad de dichos Estados. Asimismo, apoya el llamamiento a las organizaciones regionales e internacionales para que presten asistencia para fortalecer la seguridad de los Estados pequeños, cuando éstos lo soliciten.

57. El Sr. KHANI (República Árabe Siria) dice que su país atribuye gran importancia al informe del Secretario General (A/46/339), en que se expone la posición de su país respecto de la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Invita a las Naciones Unidas a que adopten medidas eficaces para impedir toda amenaza a la paz y la seguridad mediante el arreglo pacífico de las controversias, el fomento de las relaciones amistosas entre los países, la promoción de medidas que impidan la injerencia externa en los asuntos internos de otros países y la aplicación, en caso de agresión, de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Para garantizar la seguridad de los Estados pequeños y la paz y la seguridad internacionales, se requieren el respeto y el cumplimiento estrictos de la Carta. Conviene aplicar también medidas eficaces para poner fin a la agresión y a la ocupación de territorios por la fuerza, prácticas que violan los principios de la Carta y las normas del derecho internacional, que constituyen los pilares en que se basa la Organización.

58. El Sr. BUGOTU (Islas Salomón) dice que las Islas Salomón apoyan firmemente el proyecto de resolución A/SPC/46/L.3, dado que sus habitantes saben y aceptan que el país es un Estado insular pequeño, vulnerable y con recursos muy limitados para satisfacer sus propias necesidades de seguridad. Por ello, las Islas Salomón no tienen ejército; en su lugar, han elegido conscientemente la institución de una fuerza policial, instrumento más eficaz para mantener y preservar la paz en un país pequeño.

59. Las Islas Salomón consideran que las Naciones Unidas deberían facilitar la aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, relativo a la acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Por su parte, el Secretario General debería desempeñar un papel más activo, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta, de forma que, mediante el envío de misiones que evalúen la situación y eviten su agravamiento, pueda responder positivamente a las peticiones de aquellos Estados pequeños que se consideran amenazados por otros Estados.

60. A este respecto, el orador recuerda que, en un seminario sobre la protección y seguridad en los Estados pequeños, celebrado en Maldivas en mayo de 1989, se recomendó que se examinara la creación de una fuerza especial o permanente que pudiera intervenir de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Se propuso asimismo la posibilidad de crear una fuerza de reacción rápida que estuviera bajo el control directo del Secretario General y se utilizara para hacer frente a las amenazas de seguridad de los Estados pequeños cuando éstos lo solicitaran. Correspondería al Secretario General, en consulta con el Consejo de Seguridad, decidir la intervención de esa fuerza.

(Sr. Bugotu, Islas Salomón)

61. Las Islas Salomón, que apoyan la propuesta del Presidente Bush de los Estados Unidos de América relativa al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para prestar asistencia electoral cuando lo solicite un Estado Miembro, consideran que la Organización debería participar en forma análoga en la cuestión de la protección y seguridad de los Estados pequeños, pues es probable que un mayor número de países soliciten asistencia a este respecto que en el caso de la asistencia electoral.
62. Finalmente, las Islas Salomón confían en que el proceso burocrático no retarde la aprobación y la aplicación de la resolución.
63. El Sr. ZVONKO (Belarús) dice que el informe del Secretario General (A/46/339) pone de manifiesto una opinión común sobre el tema, a saber, que el examen de la vulnerabilidad de los Estados pequeños a las amenazas externas y los actos de injerencia en sus asuntos internos es oportuno y justo. La agresión contra Kuwait subrayó la necesidad de solidaridad de los Estados Miembros para adoptar medidas más eficaces que frenen al agresor y prevengan actos análogos en el futuro con objeto de proteger a los Estados contra la violación de las normas y los principios del derecho internacional.
64. En las actividades internacionales y en las relaciones con sus vecinos, Belarús acata las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y contribuye a su aplicación en el plano internacional.
65. Belarús se encuentra en una etapa de formación y desarrollo como Estado. El 25 de agosto del presente año, por decisión del órgano legislativo supremo de la República, se aprobó la resolución sobre la Declaración de la soberanía del Estado, que asumió carácter constitucional. El Consejo Supremo declaró además la independencia política y económica, y el 19 de septiembre decidió cambiar el nombre del país a República de Belarús. El 7 de octubre, el Consejo Supremo adoptó la Declaración sobre los principios relativos a la política exterior, en que se reafirma la adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a otros instrumentos jurídicos internacionales. Belarús confía en recibir el apoyo internacional en esta etapa de formación, así como para fomentar la cooperación mutua en todas las esferas con los Estados interesados.
66. Belarús considera que la protección y la seguridad de los Estados pequeños es parte importante de la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para fortalecer esas medidas se deben respetar estrictamente los principios de la Carta y aplicar un enfoque global para establecer un sistema práctico de seguridad colectiva. Los nuevos acontecimientos mundiales ofrecen la posibilidad de considerar una nueva función de las Naciones Unidas y de sentar las bases de un sistema de seguridad internacional que proteja los derechos e intereses de todos los miembros de la comunidad mundial.
67. Para prevenir todo acto de agresión contra los Estados pequeños, se debe fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esferas clave de la seguridad mediante la aplicación de nuevas medidas acordes con los tiempos actuales.

(Sr. Zvonko, Belarús)

Belarús considera que sería conveniente ampliar la esfera de actividad del Consejo de Seguridad y fortalecer la función de coordinación del Secretario General, además de intensificar las actividades de mediación y de diplomacia preventiva. Las Naciones Unidas deberían poder obtener, analizar e intercambiar información relativa a situaciones explosivas con las estructuras internacionales pertinentes. Otras medidas incluirían el envío de misiones de observadores o representantes personales del Secretario General a las zonas de tensión, y la prestación de buenos oficios por el Secretario General a petición de los Estados. La aplicación de esas medidas y la cooperación bilateral, regional y mundial garantizarían las relaciones pacíficas y estables entre los Estados, que equivale a asegurar la protección y la seguridad de los Estados pequeños.

68. Finalmente, Belarús espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso, dado que coincide con su punto de vista.

69. El Sr. KALPAGÉ (Sri Lanka), dice que los Estados pequeños no pueden defenderse por sí solos cuando enfrentan a otros Estados más grandes o fuertes, o a mercenarios, o a terroristas o a traficantes de drogas. La invasión de Kuwait por el Iraq es sólo el ejemplo más reciente de la difícil situación en que se encuentra un Estado pequeño cuando se viola su soberanía e integridad territorial. Los Estados pequeños que luchan por desarrollarse económicamente no pueden establecer y mantener una fuerza armada para defenderse de las agresiones externas. En Sri Lanka, por ejemplo, las fuerzas armadas tuvieron hasta hace poco tiempo carácter meramente ceremonial. La guerra civil en el país cambió tal situación; el Gobierno se vio obligado a movilizar a las fuerzas armadas para enfrentarse al asalto perpetrado por terroristas, que amenazaba con destruir la sociedad y redujo el crecimiento económico del país. Las fuerzas de seguridad permitieron restaurar el orden público en muchas partes del país. El orador abriga la esperanza de que muy pronto se restablecerá la paz en las demás zonas. Esa movilización obligó al Gobierno de Sri Lanka a aumentar los gastos por concepto de defensa que, en 1992, ascenderán a 15.300 millones de rupias de Sri Lanka - casi el 9,8% del presupuesto total de 156.600 millones de rupias del país - que representan un incremento del 31% en relación con los gastos de defensa en 1991. Sin embargo, en caso de una agresión extranjera, ninguna suma proporcionará al país la capacidad militar para detener la agresión. Por ello, la seguridad de Sri Lanka depende de la adhesión de todos los Estados Miembros a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

70. En última instancia, los Estados pequeños necesitan a las Naciones Unidas, pues es en este foro donde se puede movilizar la opinión internacional cuando un Estado más grande y más poderoso interfiere en los asuntos internos de un Estado pequeño.

71. No se cuenta todavía con una definición precisa del concepto de "Estado pequeño". Si se toma como base una población de menos de 2 millones de habitantes, hay unos 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas en esas condiciones; se toma como base la cifra de 5 millones de habitantes, el número de Estados pequeños sería mayor. Ahora bien, además de la población y las dimensiones físicas, un criterio razonable sería la reducida capacidad de

(Sr. Kalpagé, Sri Lanka)

defensa de los Estados pequeños, que no están en condiciones de movilizar recursos apropiados para hacer frente a actos de agresión o amenazas a su seguridad y dependen para ello de arreglos externos apropiados.

72. Merece la pena examinar detenidamente la manera concreta en que las Naciones Unidas deben responder a la necesidad de adoptar medidas especiales para la protección y la seguridad de la soberanía y la integridad territorial de los Estados pequeños. A ese respecto, la delegación de Sri Lanka invita al Secretario General a explorar más a fondo la forma de preservar la seguridad de esos Estados y dice que deberían proseguir las consultas con los miembros del Consejo de Seguridad y otros gobiernos interesados.

73. Es esencial el respeto incondicional a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y la adhesión estricta al derecho internacional. Para ello debe crearse un ambiente favorable al apoyo y protección de los Estados pequeños y formular mecanismos apropiados, lo que habrá de facilitarse con el actual mejoramiento de las relaciones internacionales y espíritu de cooperación que se observa.

74. Para finalizar, el orador dice que Sri Lanka apoya sin reservas el proyecto de resolución A/SPC/46/L.3 del que es uno de los patrocinadores.

75. El Sr. PIBULSONGGRAM (Tailandia) vuelve a ocupar la Presidencia.

76. El Sr. PATOKALLIO (Finlandia) dice que los puntos de vista de Finlandia respecto de la cuestión que se examina figuran en forma detallada en el informe del Secretario General (A/46/339). Todos los Estados tienen derecho a su seguridad, y sólo un reducido número de ellos está en condiciones de lograrlo por sí solo. Los Estados pequeños, en particular, necesitan disponer de arreglos colectivos para salvaguardar su situación en la comunidad internacional. En cierto sentido, el derecho internacional per se constituye ese arreglo colectivo. En efecto, la mejor forma de garantizar la seguridad de todos los Estados sería la estricta adhesión a las normas y principios del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, ningún Estado puede basarse solamente en la observancia por todos los Estados del derecho internacional, y debe proveer a su propia defensa, en forma unilateral o multilateral.

77. Por otro lado, es necesario contar con medidas de carácter internacional para situaciones de no observancia del derecho internacional. Esas medidas deberán también ajustarse a las normas del derecho internacional respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En virtud de los Artículos 1 y 2 de la Carta, los Estados Miembros tienen no solamente la obligación de mantener la paz, sino también de imponerla. Para ello es importante poner en práctica una amplia gama de actividades de mantenimiento de la paz, desde la diplomacia preventiva hasta la imposición de la paz.

78. La respuesta del Consejo de Seguridad ante la invasión de Kuwait por el Iraq mostró la decisión del Consejo de adoptar medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta para proteger la seguridad, y en realidad la propia existencia, de un Estado pequeño.



(Sr. Patkallio, Finlandia)

79. Las Naciones Unidas deberían estar en condiciones de proporcionar a los Estados Miembros medios eficaces para el arreglo pacífico de sus controversias así como para organizar una respuesta efectiva ante actos de agresión u otros actos de quebrantamiento de la paz; el primer beneficiario será la seguridad de los Estados pequeños.

80. El Sr. PAULSEN (Chile) dice que la protección y seguridad de los pequeños Estados no es un asunto teórico, sino que responde a experiencias vividas por Estados Miembros, entre ellos la República de Maldivas, que fue víctima de un asalto armado montado por mercenarios con el propósito de derrocar al Gobierno democráticamente elegido de las Islas. Fue ésa la primera vez que un Estado Miembro llevaba un caso de ese tipo a las Naciones Unidas, y el apoyo que recibió de 37 delegaciones que copatrocinaron el proyecto de resolución indicaba la importancia del tema que involucraba, primero, una relación directa con el concepto de paz y seguridad internacionales, principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y piedra angular de la supervivencia e independencia de los pequeños Estados; segundo, el reconocimiento de la vulnerabilidad de los Estados pequeños, y tercero, la falta de mecanismos internacionales adecuados para proteger a los Estados afectados.

81. Refiriéndose al informe presentado por el Secretario General (A/46/339) en cumplimiento de lo solicitado en la resolución 44/51, el orador dice que a la delegación de Chile le parece adecuado el procedimiento seguido para abordar el tema, que las consultas a los Estados Miembros han sido muy útiles y de las respuestas se pueden identificar criterios y tendencias aplicables a la situación planteada. Se trata de un tema conceptualmente claro pero complejo en su definición; no ha de ser fácil fijar parámetros universalmente aceptables para definir los medios y arbitrios necesarios para llegar a una protección efectiva de los pequeños Estados, así como determinar qué Estados podrían englobarse dentro de la categoría de pequeños.

82. La delegación de Chile considera de particular interés las medidas comentadas en el informe del Secretario General respecto del fortalecimiento de la capacidad preventiva del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en su conjunto para utilizarla en la diplomacia preventiva; también son valiosas las observaciones del Secretario General sobre el papel que podrían desempeñar las organizaciones regionales en el establecimiento de un sistema confiable de prevención de los conflictos relativos a los Estados pequeños; para ello sería conveniente que esas organizaciones pudieran beneficiarse de la experiencia y el apoyo de las Naciones Unidas y sus mecanismos de mantenimiento y establecimiento de la paz.

83. Entre las respuestas recibidas de los Gobiernos al informe del Secretario General, la delegación de Chile considera acertada la iniciativa presentada por la Unión Soviética de establecer, en el marco del Consejo de Seguridad, un grupo de expertos sobre medidas para hacer frente a situaciones de emergencia, como ser, las resultantes de secuestros masivos de rehenes, el terrorismo y las actividades de los mercenarios. También considera interesante el enfoque referido a la creación de un modelo estable de seguridad para los Estados

(Sr. Paulsen, Chile)

pequeños y, concretamente, la recomendación de que se incluyan en dicho modelo aspectos como la justa solución de los problemas económicos y ecológicos, la seguridad de las personas y la observancia de los derechos humanos.

84. El Gobierno de Chile ha tomado debida nota del proyecto de resolución presentado por la delegación de la República de Maldivas y copatrocinado por un gran número de países y la delegación de Chile se suma complacida al consenso para apoyar dicho texto.

85. El Sr. YOSSIFOV (Bulgaria) dice que, al mismo tiempo que se están abriendo nuevas avenidas de cooperación, han surgido nuevos problemas de seguridad que ponen de relieve la vulnerabilidad de los Estados pequeños. Dejando atrás los viejos conceptos de seguridad basados en el equilibrio entre las alianzas militares del pasado, el mundo actual descubre, con renovada fe, que es posible aplicar criterios multilaterales colectivos a los problemas de la paz y la seguridad. En tales circunstancias, resulta lógico y justificable que los Estados pequeños aspiren a que, gracias a los esfuerzos de la comunidad internacional, reine una mayor estabilidad en las cuestiones internacionales, ya que ello les permite reservar sus modestos recursos para utilizarlos en favor de su propio desarrollo. Las Naciones Unidas están llamadas a desempeñar un papel decisivo a ese respecto.

86. Bulgaria acogió con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 44/51 de la Asamblea General, valora altamente la labor realizada por el Secretario General en cumplimiento de los artículos 5 y 6 de dicha resolución y acoge con beneplácito su informe sobre el tema que se analiza. Su delegación opina que el establecimiento y mantenimiento de un clima internacional estable de apoyo y protección tiene una importancia capital para salvaguardar la seguridad de los Estados pequeños. A ese respecto, se han cifrado profundas esperanzas en la creación de un nuevo orden mundial democrático, basado en la libertad de expresión, el respeto a la soberanía nacional y el imperio de la ley. La observancia incondicional por todos los Estados de los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas constituiría, sin duda alguna, el elemento primordial de un sistema moderno de seguridad a nivel mundial.

87. Durante la crisis del Golfo se puso de relieve la capacidad potencial de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la seguridad colectiva, en especial el Capítulo VII. Su eficaz aplicación resultó decisiva no sólo para salvaguardar la seguridad de los Estados Miembros de la Organización, sino también para proteger la existencia misma de esos Estados, y particularmente la de los Estados pequeños. Bulgaria acoge favorablemente que se haya utilizado esa capacidad potencial en un mundo como el de hoy, altamente interdependiente, pero también señala que dicha aplicación da lugar a determinadas cuestiones nuevas que la comunidad internacional debe examinar debidamente, si se quiere que el mecanismo de seguridad colectiva creado por la Carta funcione de manera apropiada y eficaz.

88. Es preciso fortalecer las capacidades diplomáticas preventivas de los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas para localizar y contener, en el momento en que surjan, las situaciones que puedan poner en peligro la

(Sr. Yossifov, Bulgaria)

estabilidad internacional. A este respecto, Bulgaria apoya plenamente la idea de activar la capacidad potencial de los esfuerzos diplomáticos preventivos del Secretario General, en cumplimiento del Artículo 99 de la Carta. La creación y funcionamiento de un sistema de alarma anticipada, dentro de las estructuras existentes de las Naciones Unidas, podrían tener esencial importancia para la capacidad de la Organización de vigilar las situaciones que puedan convertirse en conflictos y adoptar con éxito medidas preventivas. Las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se deben fortalecer. Es alentador que ya se estén realizando gestiones en ese sentido dentro del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros órganos de las Naciones Unidas. Conviene referirse a este respecto al proyecto de Declaración sobre determinación de hechos, cuya aprobación por la Asamblea representaría un gran paso en este terreno.

89. La protección y seguridad de los Estados pequeños se encuentran estrechamente vinculadas con la cuestión de la armonización de los mecanismos a nivel regional y mundial, como lo han demostrado algunos acontecimientos recientes. Respecto del proyecto de resolución que la Comisión tiene a la vista, Bulgaria ha decidido sumarse a los países que han pedido su aprobación por consenso. Se debe considerar la posibilidad de que las Naciones Unidas patrocinen un estudio, a cargo de un reducido número de expertos, acerca de los aspectos multifacéticos de la seguridad y protección de los Estados más pequeños, o la posibilidad de realizar un seminario internacional sobre dicha cuestión.

90. El Sr. PURSOO (Granada) dice que todos los Estados, grandes o pequeños, para alcanzar el desarrollo económico y mejores condiciones de vida para sus ciudadanos, necesitan, entre otras cosas, que sus fronteras sean respetadas. Sin embargo, las amenazas de injerencias procedentes del exterior constituyen para esos Estados pequeños un constante recordatorio de su fragilidad y vulnerabilidad, y obligan a esos Estados a asignar a medidas de seguridad cuantiosos fondos que podrían emplearse en propósitos más productivos. Dichas amenazas pueden ser de diversa índole y complejidad, y sus motivos pueden ser múltiples e insospechados. La amenaza que representan los traficantes de drogas para todas las sociedades del mundo es indudable, pero en el caso de los Estados pequeños dicha amenaza es motivo de especial preocupación, y la comunidad internacional debe establecer arreglos y mecanismos concertados para darle respuesta. Las dificultades para garantizar la seguridad de las costas de los Estados pequeños insulares es obvia. Resulta casi imposible proteger de manera eficaz las costas de los Estados ubicados en archipiélagos, tales como las Bahamas en el Caribe, o las Maldivas en el Océano Indico. Tanto los traficantes de drogas como los terroristas suelen estar mejor equipados y tener mejores armas que las autoridades. La necesidad de luchar contra esos males obliga a los Estados pequeños a utilizar medios y energías que podrían utilizarse para fomentar instituciones democráticas estables y de participación abierta, todo lo cual constituye un obstáculo para el progreso político, cultural y psicológico de dichas comunidades.

(Sr. Pursoo, Granada)

91. Los acontecimientos ocurridos el 2 de agosto de 1990, cuando Iraq invadió y anexó a Kuwait, demuestran la vulnerabilidad de los pequeños Estados con trágicas consecuencias. Asimismo la situación actual de Haití es un ejemplo claro del pesar y el sufrimiento que pueden afectar a un pueblo tras la subversión de un legítimo gobierno. Las Naciones Unidas tienen en sus manos la oportunidad de evitar que esos actos se repitan.

92. La resolución que figura en el documento A/SPC/46/L.3 fue presentada por la República de Maldivas, un pequeño Estado cuya integridad territorial se vio amenazada en 1988. La resolución goza del apoyo de numerosos Estados grandes y pequeños porque es razonable y justa. Además reconoce la necesidad de que los pequeños Estados reciban asistencia, que se ha de prestar de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La resolución también destaca la importancia de que los Estados se ayuden a sí mismos y en ese contexto alienta el fortalecimiento de los arreglos de seguridad regional, el aumento de la interacción, la cooperación y las consultas.

93. Los pequeños Estados consideran que la intensificación de la actividad diplomática es una medida eficaz de seguridad. A la luz de estas consideraciones, la delegación de Granada patrocina la resolución sobre la protección y seguridad de los pequeños Estados y recomienda su aprobación por unanimidad.

94. El Sr. ABDUL LATIF (Brunei Darussalam) dice que, habida cuenta de los cambios ocurridos en el clima político internacional, los pequeños Estados confían en que las Naciones Unidas garantizarán su seguridad. Así pues, es responsabilidad de todos los países Miembros respetar incondicionalmente todos los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Brunei Darussalam, que considera que todos los conflictos deben resolverse por medios pacíficos y diplomáticos, entiende que el papel de Secretario General en su carácter de mediador para la solución de las controversias es realmente necesario.

95. A pesar de las promesas de los Estados Miembros de adherirse a la Carta de las Naciones Unidas, se han cometido violaciones y son precisamente los pequeños Estados los más vulnerables a esas violaciones. Los países Miembros deben procurar aplicar todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en forma constante y sin excepciones. El orador considera que la preocupación de los países Miembros en este sentido debe examinarse más detalladamente. Brunei Darussalam, que ha patrocinado el proyecto de resolución sobre la protección y seguridad de los pequeños Estados, espera que éste sea aprobado por consenso.

96. El Sr. SIDOROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Unión Soviética apoyó la inclusión en el programa de la Asamblea General del tema titulado "Protección y seguridad de los Estados pequeños", propuesto por Maldivas. Se trata de un problema importante, como lo demuestran las observaciones que figuran en el documento A/46/339, las consultas con el Secretario General y las respuestas

(Sr. Sidorov, URSS)

de los Estados Miembros. El informe demuestra la vulnerabilidad de los pequeños Estados, que requieren especial atención y el apoyo de la comunidad internacional.

97. El problema de la protección de los pequeños Estados requiere un enfoque que tenga en cuenta sus múltiples aspectos. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en general deben contribuir a evitar los conflictos mediante la determinación de los "focos de tensión", el establecimiento de un sistema de prevención oportuna y la creación de un centro multinacional sobre los riesgos de la guerra. A tal fin se podría aprovechar la experiencia adquirida en el marco de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa. También sería útil enviar misiones de observación a lugares de posibles conflictos y utilizar los medios tecnológicos más avanzados. Dicho enfoque también debe tener en cuenta la solución de problemas económicos y ecológicos y el respeto de los derechos humanos.

98. Los acontecimientos ocurridos en distintas regiones del mundo demuestran las consecuencias del tráfico de armas producidas por la falta de control internacional. Los pequeños Estados son particularmente vulnerables a esa situación, así como al tráfico ilícito de drogas, secuestros, actividades de los mercenarios y actos de terrorismo. El orador recuerda que, de conformidad con lo previsto en la Carta, el Secretario General tiene entre sus atribuciones la de promover el mantenimiento de la paz internacional, que comprende también la protección de los pequeños Estados.

99. La Unión Soviética está dispuesta a participar en el diálogo sobre estas cuestiones y, en consecuencia, apoya el proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/46/L.3.

100. El Sr. MAVROMMATIS (Chipre) dice que la vulnerabilidad de los Estados pequeños fue puesta gravemente a prueba en los recientes acontecimientos de la crisis y la guerra del Golfo, y que la posición solidaria de la comunidad internacional de luchar para restaurar la integridad territorial y la seguridad de un Estado pequeño subrayó la necesidad de establecer un mecanismo que garantice la protección y la seguridad de esos Estados. Chipre ha apoyado desde un principio la iniciativa de Maldivas, no sólo por la evidente necesidad de proteger a los Estados pequeños de vecinos agresivos y poderosos, sino también porque se trata de una prueba viviente de la necesidad urgente de formular medidas acordes con la Carta de las Naciones Unidas a fin de preservar la seguridad de los Estados pequeños.

101. Esos Estados son particularmente vulnerables a las amenazas externas, a los actos de injerencia en sus asuntos internos y aún a la agresión directa, como lo prueba el caso del propio Chipre. Por ello, es esencial preservar su protección y seguridad mediante el mejoramiento y fortalecimiento de los mecanismos existentes, no sólo en beneficio de los Estados pequeños, sino también de la paz y la seguridad internacionales.

102. Refiriéndose al informe del Secretario General (A/46/339), el orador dice que los acontecimientos recientes indican claramente que queda un largo camino

(Sr. Mavrommatis, Chipre)

por recorrer antes de llegar a un nuevo orden mundial que establezca condiciones de paz, seguridad y respeto mutuo entre los Estados, en lugar de una aplicación selectiva de los principios y de las resoluciones.

103. Chipre confía en que el Consejo de Seguridad y los gobiernos interesados cooperen plenamente con el Secretario General, de forma que sea posible para el cuadragésimo noveno período de sesiones, a fin de ayudar a crear las condiciones para el establecimiento de una paz universal auténtica.

104. El Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) dice que la vulnerabilidad de los Estados pequeños a las amenazas externas y a los actos de injerencia en sus asuntos internos pone en peligro el imperio de la ley y que quienes pretenden aprovechar esa vulnerabilidad ponen en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todo el sistema de relaciones internacionales está en peligro si los Estados pequeños pueden ser amenazados, intimidados o anexados por vecinos más grandes y más poderosos.

105. La invasión de Kuwait en 1990 representó un peligro no sólo para ese país y la región, sino también para los países pequeños de otras regiones más vulnerables aún que Kuwait. El valor de la liberación de Kuwait como precedente jurídico y moral quedará determinado por las acciones futuras de la comunidad internacional. Si no se respetan los principios y las prácticas de las Naciones Unidas, la soberanía y la integridad territorial de los Estados pequeños también podrían ser amenazadas en otros casos. No todos los Estados pequeños podrán obtener el apoyo que logró Kuwait y ningún Estado pequeño desea depender de la acción militar colectiva. El costo de esa medida es muy elevado, tanto para la comunidad internacional como para los Estados pequeños. De ahí la necesidad de medidas de prevención positivas para garantizar la seguridad de los Estados pequeños en vez de aplicar medidas correctivas después de los hechos.

106. Los traficantes de drogas y los terroristas constituyen importantes amenazas para los países pequeños y en desarrollo. Esos individuos no respetan ley, moralidad o código de conducta alguno, ni siquiera los suyos propios. Para ellos, la opinión pública internacional no tiene ningún valor y el único idioma que entienden es el de la acción firme y concertada para contrarrestar sus atrocidades y evitar que destruyan la infraestructura política y social de los Estados pequeños. Para luchar contra ellos, es esencial la cooperación regional entre los Estados, grandes y pequeños.

107. En este momento, rufianes uniformados, pues no se les puede llamar soldados, aterrorizan la población de un pequeño país del Caribe. Clara y firmemente, las Naciones Unidas han prestado su apoyo al pueblo de Haití y se han negado a legitimar la usurpación de su democracia. Los países pequeños de todo el mundo observan con atención los acontecimientos de Haití, pues les permitirá evaluar la firmeza del compromiso de la comunidad internacional para garantizar la justicia y la igualdad para todos. El imperio de la ley es un concepto maravilloso, en particular en las relaciones internacionales. Por ello, Vanuatu confía en que se logre un amplio consenso internacional que reconozca y apoye la igualdad soberana de todos los Estados.

108. La Sra. MAUALA (Samoa) dice que ni el aislamiento ni la seguridad económica pueden proteger a un Estado pequeño contra las amenazas externas, como lo demuestran claramente los acontecimientos ocurridos en Maldivas en 1988 y en el Golfo en fecha más reciente. La distensión de las relaciones internacionales ha mejorado las condiciones a tal grado que existe la posibilidad que en el caso de la crisis del Golfo se hizo realidad, de que el mundo responda a la intimidación de un Estado pequeño por parte de un vecino más grande.

109. El informe del Secretario General (A/46/339) reconoce que la comunidad internacional desea salvaguardar la seguridad de los Estados pequeños. La respuesta y el desempeño de las Naciones Unidas en la crisis del Golfo demuestra que, cuando existe voluntad, el mecanismo para rescatar a un Estado pequeño puede funcionar eficazmente. Ahora bien, además de contar con un sistema de seguridad colectiva, es preciso también ejercer la diplomacia preventiva y aprovechar las actuales condiciones internacionales para poner en práctica medidas que permitan a las Naciones Unidas vigilar situaciones posiblemente peligrosas antes de que se conviertan en conflagraciones.

110. Con todo, la importancia primordial la tiene el respeto incondicional a los principios de la Carta de las Naciones Unidas por parte de todos los países, incluidos los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de otros países, y el arreglo pacífico de controversias. Si se aplican esos principios, se reducirá significativamente la amenaza a la seguridad de los Estados pequeños y, de hecho, de todos los Estados.

111. Finalmente, Samoa apoya plenamente el proyecto de resolución y confía en que sea aprobado por consenso.

112. El Sr. HUO (Bangladesh) dice que, al aproximarse el fin del siglo, se han producido profundos cambios en las relaciones internacionales. Por ejemplo, se ha podido ver cómo Kuwait, país pequeño, fue víctima de la agresión iraquí y cómo la acción colectiva de las Naciones Unidas restableció su independencia y su soberanía.

113. La cuestión de la protección y seguridad de los Estados pequeños exige la atención colectiva de la comunidad internacional y, a ese respecto, las Naciones Unidas desempeñarán un papel rector en lo tocante a promover y proteger los intereses de los Estados pequeños, particularmente vulnerables a las amenazas externas y actos de injerencia en sus asuntos internos.

114. Si bien la comunidad internacional tiene un importante papel que desempeñar para la protección y seguridad de los Estados pequeños, quizá es necesario que las Naciones Unidas asuman la iniciativa de crear un ambiente de protección, que es sumamente necesario para un Estado pequeño, primordialmente en base al arreglo existente en virtud del sistema internacional de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

(Sr. Huq, Bangladesh)

115. Por último, Bangladesh, que fue uno de los patrocinadores de la resolución 44/51, es también copatrocinador de la resolución L.3 y espera que la Comisión la apruebe por unanimidad.

116. El **PRESIDENTE** propone que la Comisión examine el proyecto de resolución A/SPC/46/L.3.

117. Así queda acordado.

118. El **Sr. WIDE** (Suecia), haciendo uso de la palabra para explicar la posición de Suecia respecto del proyecto de resolución que se examina, dice que su país se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución A/SPC/46/L.3, en la firme creencia de que la seguridad colectiva depende en gran medida del apoyo conjunto al papel de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales.

119. En total conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, Suecia participa activamente en los esfuerzos encaminados a establecer un orden de seguridad europea, dentro del marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que, en el futuro previsible, tendrá como funciones principales ayudar a prevenir conflictos antes de que éstos alcancen dimensiones militares, y celebrar consultas y prestar cooperación.

120. El **PRESIDENTE** propone que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/46/L.3. De no haber objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión desea aprobar dicho proyecto de resolución, sin proceder a una votación.

121. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/46/L.3.

122. El **Sr. ZAKI** (Maldivas), hablando en nombre de los patrocinadores de la resolución, da las gracias a la Comisión y a su secretaria por el excelente apoyo prestado en diversas formas. El hecho de que más de una tercera parte de los Estados Miembros hayan sido copatrocinadores de la resolución es testimonio de la creciente importancia que asigna la comunidad internacional a esta cuestión fundamental. La resolución que se acaba de aprobar no debe considerarse simplemente como una resolución de los Estados pequeños para los Estados pequeños, sino que es una resolución en que se encaran importantes cuestiones que atañen directamente a la paz y la seguridad internacionales. Dado el abrumador apoyo prestado a la resolución por los Estados Miembros, la delegación de Maldivas confía en que la resolución sea algo más que un gesto simbólico y que los Estados Miembros sigan prestando una seria consideración a la cuestión.

123. El **PRESIDENTE** dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 69. La Comisión presentará oportunamente un informe sobre la cuestión a la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

